



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido
en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

**Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno
2021)**

Referencia: 110014003081-2020-00825-00

En atención a la petición proveniente de la parte demandante¹, y como quiera que se cumplen los presupuestos del inciso 1° del artículo 92 del C.G del P., se dispone:

1. Autorizar el retiro de la presente demanda.
2. **DESANÓTESE** y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 58 del 30 de agosto de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

¹<https://etbcsj.sharepoint.com/:b:/r/sites/Juzgado81/Documentos%20compartidos/ENTRADAS%20AL%20DESPACHO/ALEXANDER/06-Junio/10.%20%20ENTRADA%2015%20DE%20JUNIO%20DE%202021/2020-00825/1%20CUADERNO%20PRINCIPAL/2.1%20SOLICITUD%20RETIRO%20DEMANDA.pdf?csf=1&web=1&e=JWLOoQ>